



Secretaría del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.
Administración Municipal 2012 – 2015

GACETA MUNICIPAL

Vol. II., Año II., No. 6
ABRIL DE 2013

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Cesar Garza Villarreal
Presidente Municipal

Lic. Gabriel Tlálloc Cantú Cantú
Secretario del R. Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del R. Ayuntamiento
Lic. Gabriel Tlálloc Cantú Cantú

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
Presidente

Lic. Jorge Rangel Muñoz
Secretario

Reg. C. María del Rosario Martínez
Vocal

Reg. C. Secundino Treviño Correa
Vocal

Reg. Lic. Olga Lucia Díaz Pérez
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México,
publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx/>

CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2012 - 2015

Lic. Cesar Garza Villarreal
Presidente Municipal

C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú
Secretario del R. Ayuntamiento Municipal

C. C. P. Marcos Rodríguez Duran
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

Sindico Primero	Lic. Jorge Rangel Muñoz
Sindico Segundo	Lic. José Luis Garza Ochoa
Primer Regidor	Ing. Perfecto Agustín Reyes González
Segundo Regidor	Lic. Irma Lorena Cavazos Jáuregui
Tercer Regidor	Lic. Blanca Nathaly Vera Grimaldo
Cuarto Regidor	Ing. Juan Manuel Alejandro Martínez
Quinto Regidor	C. Susana Puentes Avalos
Sexto Regidor	C. Guillermo Elías Estrada Garza
Séptimo Regidor	Lic. María Margarita Andrade Grimaldo
Octavo Regidor	Lic. Ariadne Valeria García Salas
Noveno Regidor	C. Ma. Del Rosario Martínez Martínez
Decimo Regidor	C. Roberto Elizondo Ortega
Decimo Primer Regidor	C. José Ángel de León Rubio
Decimo Segundo Regidor	Lic. Olga Lucia Díaz Pérez
Decimo Tercer Regidor	Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
Decimo Cuarto Regidor	C. Graciela de la Cruz Canizales
Decimo Quinto Regidor	Lic. Juan Humberto Leal Rodríguez
Decimo Sexto Regidor	C. Secundino Treviño Correa
Decimo Séptimo Regidor	C. María Guadalupe González Reyna
Decimo Octavo Regidor	C. Arturo Herrera García
Decimo Noveno Regidor	Lic. Zeferino Juárez Mata
Vigésimo Regidor	Lic. Rogelio Benavides Pintos
Vigésimo Primer Regidor	Profr. Daniel Horacio Reyes de la Cerda

GACETA MUNICIPAL

ÍNDICE

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 15 DE ABRIL DEL 2013

ACTA NO. 016

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Décima Primera Sesión Ordinaria.----- página 06

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 15 –quince correspondientes a la Décima Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo del 2013.-
----- página 06

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba las reformas a los diversos artículos del Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Molinos y Tortillerías de Nixtamal de Maíz, de Harina de Trigo y sus Derivados, así como la Comercialización en la Vía Pública de sus Productos para el Municipio de Guadalupe, Nuevo León. ----- página 06

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba las reformas a los diversos artículos del Reglamento de Limpia del Municipio de Guadalupe, Nuevo León. ----- página 08

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba las reformas a diversos artículos del Reglamento de Panteones y Servicios Funerarios del Municipio de Guadalupe, Nuevo León. -----
----- página 09

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba, la autorización de cambio de uso de suelo del predio identificado con el expediente catastral 57 014 026, con una extensión de 9,153.20 mts 2, ubicado en calle Gran Bretaña en la Colonia Pedregal de Linda Vista en esta municipalidad, actualmente de habitacional al de uso múltiple –comercial, industrial, de servicios y habitacional. ----- página 10

Acuerdo No. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba, la autorización de la renovación y extensión del comodato a favor de Patronato Cultural de Ciudad Guadalupe, Nuevo León A. C., del bien inmueble municipal donde se ubica la “Casa de La Cultura” y/o “Museo Regional de Ciudad Guadalupe, Nuevo León. ----- página 10

Acuerdo No. 8 .- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y ratifica el nombramiento del C. Lic. Tomas Roberto Montoya Díaz, como ENLACE MUNICIPAL EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES. ----- página 11

Acuerdo No. 9 .- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza se celebre y suscriba, de conformidad a las necesidades e interés del municipio, la realización de uno o varios Proyectos de Ahorro de Energía Eléctrica. ----- página 11

<p style="text-align: center;">DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA ABRIL DEL 2013</p>
--

ACTA NO. 017

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Décima Segunda Sesión Ordinaria.----- página 12

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No, 16 correspondiente a la Décima Primera Sesión Ordinarias de fecha 15 de abril del 2013.----- . Página 12

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba la Denominación y Nomenclatura derivada para un Fraccionamiento tipo habitacional unifamiliar de urbanización inmediata que se pretende denominar "Península". ----- página 12

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba la autorización de la donación, 2 (dos) inmuebles propiedad del Municipio, a favor del Gobierno Federal en los cuales se ubican asociaciones de culto público. ----- página 13

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba el otorgamiento de la anuencia municipal para tramitar la revocación de 2 –dos permisos de establecimiento con venta de alcohol ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado.----- página 14

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba el Informe Trimestral Financiero de Ingresos y Egresos del período comprendido del 1º de Enero al 31 de Marzo del 2013.----- página 15

**DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
LUNES 15 DE ABRIL DEL 2013**

ACTA 16

ACUERDO NO. 1

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Décima Primera Sesión Ordinaria.

ACUERDO NO. 2

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 15 –quince correspondientes a la Décima Sesión Ordinaria de fecha 22 de abril del 2013

ACUERDO NO. 3

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba reformas por modificación y adición al Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Molinos y Tortillerías de Nixtamal de Maíz, de Harina de Trigo y sus Derivados, así como la Comercialización en la Vía Pública de sus Productos para el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente:

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León ; aprueba las reformas por modificación de la Fracción V del artículo 3, artículo 7, 9, fracción II y V del artículo 12, Fracción III del artículo 14, 18, Fracción III del artículo 22, 24, Fracción II del artículo 32, Fracción III del artículo 33, párrafo primero del artículo 36 y artículo 44., del Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Molinos y Tortillerías de Nixtamal de Maíz, de Harina de Trigo y sus Derivados, así como la Comercialización en la Vía Pública de sus Productos para el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente:

CAPITULO II

DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

Artículo 3.-...:

I.-... a la IV.-...

V.- El responsable de la unidad de Protección Civil Municipal.

Artículo 7.- Compete a la unidad de Protección Civil Municipal,...

Artículo 9.-..., ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

CAPITULO III
DEL TRAMITE DE SOLICITUD DE AUTORIZACIONES

Artículo 12.-...:

I.-...

II.- Copia de recibo de pago correspondiente y/o de visto bueno ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

III.-...

IV.-

V.- Estudio de impacto ambiental realizado por la dependencia competente en materia de Ecología del municipio, que establezca el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, N.L., en el caso de solicitudes de autorizaciones tipo "B" a que se refiere este Reglamento.

VI.-... a la x.-...

II DE LA VÍA PÚBLICA

Artículo 14.-...

I.- a la II.-...

III.-... correspondiente

IV.-.. a la VI.-...

...

CAPITULO V
DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN

Artículo 18.- Al iniciar la visita, el Inspector, deberá exhibir el oficio de comisión,...

CAPITULO VI
DEL TRASPASO Y CAMBIO DE DOMICILIO

Artículo 22.-...:

I.-...

II.- Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 del presente reglamento

III.-...

Artículo 24.- Una vez instalado el establecimiento en el nuevo local y cumpliendo todos los requisitos del artículo 12, la autorización anterior quedará automáticamente sin efecto legal alguno.

CAPITULO VII
DE LAS SANCIONES

Artículo 32.-...

I.-...

:

II.- Al realizar la venta del producto en la vía pública, no cuente con el certificado médico que otorga la dependencia competente en materia de Salud Pública Municipal, de conformidad al Reglamento Orgánico del la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León ,....

Artículo 33.-....:

I.-.... II.-....

III.- No cuente con el certificado médico que otorga la dependencia competente en materia de Salud Pública Municipal, de conformidad al Reglamento Orgánico del la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León,....

CAPITULO VIII

DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

ARTICULO 36.-....:

Remitida por el Inspector, el acta levantada con motivo de la inspección ordenada, el Director de Espectáculos y Comercio llevará a cabo su análisis,....:

a).-... a la c).-...

...

CAPÍTULO IX

DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 44.- Para todo lo no previsto en este reglamento se observarán de manera supletoria las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Las presentes reformas al Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Molinos y Tortillerías de Nixtamal de Maíz, de Harina de Trigo y sus Derivados, así como la Comercialización en la Vía Pública de sus Productos para el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Gírese el presente al Presidente Municipal para que instruya al Secretario de Ayuntamiento para que remita su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

ACUERDO NO. 4

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba reformas por modificación y adición al Reglamento de Limpia del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente:

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León ; aprueba las reformas por modificación de la Fracción VII del artículo 3, último párrafo del artículo 5 párrafo segunda del artículo 18, fracciones II, IV, V, y VI del artículo 31, 32, Fracción IV del artículo 40 Reglamento de Limpia del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente:

TÍTULO SEGUNDO AUTORIDADES COMPETENTES

ARTÍCULO 3.-....:

-
- I... a la VI. ...
 - VII. La Dirección General de Participación Ciudadana
 - VIII. ... A la X....

TÍTULO TERCERO
DE LAS OBLIGACIONES Y PARTICIPACIÓN DE LOS RESIDENTES, Y DE QUIENES TRANSITEN,
EN EL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 5.-....

...
Dirección General de Participación Ciudadana.

CAPÍTULO UNO
DE LAS EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES, DE SERVICIO Y DE OTROS GIROS

ARTÍCULO 18.-...

...
La unidad de Protección Civil Municipal.

TÍTULO SÉPTIMO
DE LA VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO

ARTÍCULO 31.-....:

- I.
- II. La unidad de Protección Civil Municipal.
- III. ...
- IV. La dependencia competente en materia de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio.
- V. La dependencia competente en materia de Ecología Municipal y los inspectores adscritos.
- VI. La Dirección General de Participación Ciudadana.
- VII. ... a la VIII....

ARTÍCULO 32.- Para la ayuda en la supervivirían del cumplimiento de la prestación del servicio público de limpia,...., en conjunto con la Dirección General de Participación Ciudadana,...

ARTÍCULO 40.-....

I.-... a la III.-...

IV.- El infractor deberá acudir a las cajas de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal... En el caso de lotes baldíos descuidados, la multa que corresponda por requerimientos sin atender de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal,...

TRANSITORIOS

PRIMERO: Las presentes reformas al Reglamento de Limpia del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Gírese el presente al Presidente Municipal para que instruya al Secretario de Ayuntamiento para que remita su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

ACUERDO NO. 5

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba reformas por modificación y adición al Reglamento de Panteones y Servicios Funerarios del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente:

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba reformar los artículos 14 párrafo primero y 18 Fracción II del Reglamento de Panteones y Servicios Funerarios del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente:

ARTÍCULO 14.- Sólo se podrán establecer cementerios en las zonas que al efecto determine la dependencia competente en materia de Desarrollo Urbano y Ecología, establecida en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León vigente.

...

...

ARTÍCULO 18.- Para realizar alguna obra dentro de un cementerio municipal se requerirá:

II.- Contar con el permiso de construcción correspondiente, otorgado por la administración del cementerio de que se trate y de la dependencia competente en materia de Desarrollo Urbano y Ecología, establecida en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León vigente, cumpliendo con los requisitos a que se hacen referencia en este Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Las presentes reformas al Reglamento de Panteones y Servicios Funerarios del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Gírese el presente al Presidente Municipal para que instruya al Secretario de Ayuntamiento para que remita su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

ACUERDO NO. 6

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba, la autorización de cambio de uso de suelo del predio identificado con el expediente catastral 57 014 026, con una extensión de 9,153.20 mts 2, ubicado en calle Gran Bretaña en la Colonia Pedregal de Linda Vista en esta municipalidad, actualmente de habitacional al de uso múltiple –comercial, industrial, de servicios y habitacional al tenor siguiente:

ACUERDO

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 6 Fracciones IV, 10 Fracciones XII y XVII y último párrafo, artículo 11, 128 137 Fracción III y 282 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aprueba la autorización de cambio de uso de suelo del predio identificado con el expediente catastral 57 014 026, con una extensión de 9,153.20 mts 2, ubicado en calle Gran Bretaña en la Colonia Pedregal de Linda Vista en esta municipalidad, actualmente de habitacional al de uso múltiple –comercial, industrial, de servicios y habitacional.

Segundo.- La vigencia de la licencia de uso de suelo, autorizada de conformidad al artículo 285 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, empezara a computarse a partir de día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Tercero.- Instrúyase a las dependencias competentes en materia de desarrollo urbano del municipio para que en el marco de sus atribuciones lleve a cabo el trámite autorizado. Y así mismo, el interesado efectúe el pago de derechos correspondientes-uso de suelo- ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

Cuarto.- Gírese el presente al C. Presidente Municipal para que instruya al Secretario de Ayuntamiento para que remita su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

ACUERDO NO. 7

Acuerdo No. 7 .- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba, la autorización de la renovación y extensión del comodato a favor de Patronato Cultural de Ciudad Guadalupe, Nuevo León A. C., del bien inmueble municipal donde se ubica la “ CASA DE LA CULTURA” y /o “MUSEO REGIONAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, al tenor siguiente:

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2012 – 2015, aprueba la renovación y extensión del comodato a favor de Patronato Cultural de Ciudad Guadalupe, Nuevo León A. C., del bien inmueble municipal donde se ubica la “ CASA DE LA CULTURA” y /o “MUSEO REGIONAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, ubicado en la Ave. Ignacio Morones Prieto y Barbadillo sin número en el Centro de Guadalupe, con una superficie total de 5,944.82 mts 2 – cinco mil novecientos cuarenta y cuatro metros veintiocho centímetros cuadrados- identificado con el expediente catastral 030-011-015.

SEGUNDO.- El término de la extensión y vigencia del presente comodato aprobado, es el de 7 -siete años, iniciando su vigencia, por el término establecido, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- El presente acuerdo a favor del Patronato Cultural de Ciudad Guadalupe, Nuevo León A. C., solo modifica la clausula relativa al inicio y termino del comodato en comento, quedando intocado el resto del clausulado.

CUARTO.- Instrúyase a las Direcciones de Patrimonio y Jurídico del municipio, para que en el ámbito de su competencia y responsabilidad, lleven a cabo los tramites conducentes a que hubiera lugar.

QUINTO.- Gírese el presente al Presidente Municipal para que instruya al Secretario de Ayuntamiento para que remita su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

ACUERDO NO. 8

Acuerdo No. 8 .- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y ratifica el nombramiento del C. Lic. Tomas Roberto Montoya Díaz, como ENLACE MUNICIPAL EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, al tenor siguiente:.

ACUERDO

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba y ratifica el nombramiento del C. Lic. Tomas Roberto Montoya Díaz, Secretario de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario de esta municipalidad, como ENLACE MUNICIPAL EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES.

Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento y al Secretario de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, para que el presente acuerdo sea comunicado y se cumplimente en los términos de lo solicitado por la Coordinación de la Delegación del Programa Oportunidades en Nuevo León. Así mismo instrúyase al

Secretario del Ayuntamiento para que el presente acuerdo sea publicado en la Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del municipio.

ACUERDO NO. 9

Acuerdo No. 9 .- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza se celebre y suscriba, de conformidad a las necesidades e interés del municipio, la realización de uno o varios Proyectos de Ahorro de Energía Electica al tenor siguiente:.

ACUERDO

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba y autoriza al Presidente Municipal para que en conjunto con el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, el Secretario del Ayuntamiento y el Síndico Segundo como representante legal del municipio, así como de los titulares de las áreas municipales competentes, celebre y suscriba, de conformidad a las necesidades e interés del municipio, la realización de uno o varios Proyectos de Ahorro de Energía Electica, con financiamiento en los términos de la normatividad establecida por el Fidecomiso Para el Ahorro de Energía Eléctrica – FIDE.

Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento y a la Dirección Jurídica, para que el presente acuerdo sea comunicado y cumplimentado. Así mismo instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que el acuerdo sea publicado en la Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del municipio.

<p style="text-align: center;">DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA ABRIL DEL 2013</p>
--

ACTA NO. 17

ACUERDO NO. 1

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Décima Segunda Sesión Ordinaria.

ACUERDO NO. 2

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 16 –dieciséis correspondientes a la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada en fecha 15 de abril de 2013.

ACUERDO NO. 3

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba

ACUERDO NO. 3

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 3, 4, 6, 10, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, **autoriza la denominación de “Península” al Fraccionamiento tipo habitacional unifamiliar de urbanización inmediata** que se encuentra ubicado al poniente del fraccionamiento Riveras de Dos

Ríos y al sur de Camino a las Escobas en ésta municipalidad. Así mismo se autoriza la nomenclatura de sus vías públicas que se derivan, del fraccionamiento, ello en los siguientes términos:

AUTORIZACIÓN DE DENOMINACIÓN Y NOMENCLATURA –VÍAS PÚBLICAS-DERIVADA FRACCIONAMIENTO “PENÍNSULA”	
Sentido de Sur poniente - Nororiente	Sentido Norponiente – Sur poniente
Camino a las Escobas (existente) Península de Florida Península Escandinava Península de Canadá Península Yucatán Península Coreana Península Dominica	Península de la Florida Península de Dominica Península Sinaí Península Arábiga Península Antártica Península de Yucatán

SEGUNDO.- Remítase al C. Presidente Municipal Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio; así mismo se instruya a la Dirección Jurídica del municipio y a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que a través de sus respectivos ámbitos de competencia lleven a cabo los avisos respectivos al promovente y a todos los organismos federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

ACUERDO NO. 4

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 118 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los artículos 147, 151, y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la desafectación dos inmuebles propiedad municipal, situados el primero en Avenida México y Avenida Santo Domingo, en la Colonia Valle de San Roque, identificado con el número de expediente catastral 34-0238-002, en el que se ubica la Capilla María Reyna de los Apóstoles y el segundo inmueble situado en avenida de la Villa y Calle Rumania, en el Fraccionamiento Villa Olímpica, identificado con número de expediente catastral 56-016-002, en el cual se ubica la Capilla Santa Isabel, y así mismo una vez desafectados, se aprueba otorgar bajo la figura jurídica de Donación, los inmuebles a favor del Gobierno Federal, por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales. Los inmuebles en desafectación y posterior donación, poseen las medidas y colindancias que a continuación se describen:

CAPILLA MARÍA REYNA DE LOS APÓSTOLES

Ubicación: Avenida México y avenida Santo Domingo, en la colonia Valle de San Roque 1º y 2º sector. Superficie 1,221.39 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Del **punto 5 al 6**, mide 2.10 metros, con rumbo N 89°10'55" E colinda con calle Santo Tomas;
 Del **punto 6 al 7**, mide 29.20 metros, con rumbo S 60°16'41" E colinda con calle Santo Tomas;
 Del **punto 7 al 8**, mide 103.74 metros, con rumbo S 24°00'21" W y colinda con calle San Pablo;
 Del **punto 8 al 9**, mide 1.02 metros, con rumbo S 71°45'36" W línea inclinada con ochavo que forma cruce de las calles; San Pablo y San Juan;
 Del **punto 9 al 10**, mide 34.94 metros, con rumbo N 65°58'01" W y colinda con calle San Juan;
 Del **punto 10 al 11**, mide 1.45 metros, con rumbo N 20°16'25" W línea inclinada con ochavo que forma cruce de las calles; San Juan y San Agustín;
 Del **punto 11 al 12**, mide 15.31 metros, con rumbo N 24°15'32" E colinda con calle San Agustín;
 Del **punto 12 al 13**, mide 3.98 metros, con rumbo N 12°02'47" E colinda con calle San Agustín;
 Del **punto 13 al 14**, mide 64.03 metros, con rumbo N 15°48'00" W colinda con calle San Agustín;

Del **punto 14 al 15** mide 0.99 metros, con rumbo N 00°06'55" E línea curva que forma cruce de las calles; San Agustín y Avenida Maestro Israel Cavazos Garza (antes Avenida México);
 Del **punto 15 al 18**, mide 39.60 metros, con rumbo N 23°53'38" E colinda con Avenida Maestro Israel Cavazos Garza (Antes Avenida México);
 Del **punto 18 al 17**, mide 39.28 metros, con rumbo S 64°08'17" E y colinda lote numero 2,
 Del **punto 17 al 5** mide 8.99 metros, con rumbo S 51°34'13" E en línea inclinada colindando con lote 2.

CAPILLA SANTA ISABEL

Ubicación avenida de la Villa y calle Rumania, fraccionamiento Villa Olímpica. Superficie 1,792.38 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Del punto 11 al punto 12 mide 53.80 metros y colinda con lote resultante 1
 Del punto 12 al punto 6 mide 19.00 metros, del punto 6 al punto 7 sin medida y del punto 7 al punto 8 mide 12.00 metros, estos tres tramos colindan con calle la Villa.
 Del punto 8 al punto 9 mide 3.00 metros en la intersección de calle Rumania y calle la Villa,
 Del punto 9 al punto 13 mide 53.50 metros y colinda con calle Rumania,
 Del punto 13 al punto 11 mide 34.00 metros y cerrando polígono, colindando con lote 1.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio y Dirección Jurídica municipales, a fin que realicen lo conducente a los siguientes trámites:

- 1) Remítase el presente, al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a fin de que ratifique la aprobación de la desafectación de los 2 –dos inmuebles, y surta los efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en lo estipulado por el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano Vigente en el Estado de Nuevo León.
- 2) Una vez que se realicen los trámites respectivos de desafectación de los predios descritos y aprobado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, lleven a cabo el Contrato de Donación a favor del Gobierno Federal, por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales o la dependencia que corresponda, a fin de que sea inscrito ante el Instituto Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León y surta los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Remítase el presente al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

ACUERDO NO. 5

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 10 Fracción I , 48, 49 y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción I, 5, 7 fracción I, 48 , 61 y demás aplicables del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado la revocación de 2 –dos permisos a los titulares y giros siguientes:

AUTORIZACIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL DE TRÁMITE DE REVOCACIÓN ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL ESTADO

PERMISO	NOMBRE	DIRECCIÓN	GIRO
G-2414	MARIA REBECA LERMA SANCHEZ	CHELEM NO. 1010 INF. LA JOYA 4º SECTOR	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
G-1815	JUAN MANUEL	JAZMÍN NO. 111 COL. TRES CAMINOS	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, EN SU MODALIDAD DE

	FUENTES CRUZ	3 ^o SECTOR	BOTELLA CERRADA.
--	--------------	-----------------------	------------------

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

ACUERDO: N0. 6

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 26 inciso c) fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en base a los anexos y documentos presentado por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, aprueba el Informe Trimestral de Ingresos y Egresos del período comprendido del 1º de Enero al 31 de marzo del 2013, de la Administración Municipal cuyos datos concentrados son los siguientes:

Durante el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Marzo del 2013, los ingresos del Municipio ascendieron a \$444,538,947 (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Siete Pesos 00/100 M. N.). Estos ingresos están distribuidos de la siguiente manera:

Ingresos / cantidad en Pesos	1o de Enero al 31 de Marzo 2013
Impuestos	147,025,216
Derechos	16,435,740
Productos	7,250,620
Aprovechamientos	10,069,197
Participaciones	142,880,347
Aportaciones Federales Ramo 33	94,043,713
Aportaciones Estatales	9,591,732
Otras Aportaciones Federales	10,666,544
Otros Ingresos	6,575,838
TOTALES	444,538,947

Durante el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Marzo del 2013, los Egresos del Municipio ascendieron a \$400,950,610 (Cuatrocientos Millones Novecientos Cincuenta Mil Seiscientos Diez Pesos 00/100 M.N.). Estos egresos están distribuidos de la siguiente manera:

Egresos / Cantidad en Pesos	1º Enero al 31 Marzo. 2013
Servicios Públicos Generales	95,063,841
Recreacion, Cultura y Deportes	11,349,407
Fomento Económico	6,850,966
Desarrollo Urbano	1,989,270
Seguridad Pública	74,188,074
Desarrollo Social y Salud	25,626,179
Previsión Social	40,695,406
Administración	20,202,081
Inversiones y Obra Pública	75,332,484
Inversion y Gastos del Ramo 33	49,938
Servicios de Deuda Pública	35,083,415
Otros Egresos	14,519,549
TOTALES	400,950,610

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 inciso c) Fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León envíe con sus anexos y documentos, el presente Informe Trimestral del periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Marzo del 2013, al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Remítase al C. Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.



GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE N,L.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012 – 2015